



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIOCLAVE:
SEMO02323
FOLIO TRÁMITE:
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

01-febrero-2021

NOMBRE: GONZALEZ LOPEZ JAQUELINE
 UBICACIÓN: PROLONGACION 9 DE JULIO
 COLONIA: LOS OLIVOS
 CALLE CRUCE 1: ARROYO SECO
 CALLE CRUCE 2: GONZALEZ GALLO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 344

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 314

IMPORTE: \$2,696.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 06:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 06:00:01 p
MARTES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 06:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:01 a	A: 06:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 06:00:01 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:01 a	A: 06:00:01 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 06:00:01 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

Gobierno de
Tlaquepaque

J. Jaqueline

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, durante de contrabando y furtación.
- El arrendamiento o patrocinio del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, distinguiéndose de puestos en que se vendan fintangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.